

PUERTO VARAS, 04 MAYO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en los artículos 94,95 y 96 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales;
- b) El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Puerto Varas, aprobado por decreto N° 4000 de fecha 12 de abril del año 2012;
- c) La modificación del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobada por decreto N° 4169 de fecha 24 de agosto del año 2016;
- d) La Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Puerto Varas, aprobada mediante decreto N° 3.999 de fecha 31 de agosto del año 2011;
- e) La ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- f) Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 del 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del mismo año y sus modificaciones posteriores;

DECRETO N°: 2181

1.- **CONVOCASE** a todas las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial, funcional y organizaciones de interés público de la comuna de Puerto Varas, a postular para integrar el Consejo Comunal de la Sociedad Civil -COSOC.

2.- **TENGASE PRESENTE**, que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puerto Varas, estará integrado al menos por el mínimo de lo exigido por ley, que en el caso de Puerto Varas, son doce integrantes:

- Cuatro miembros que representen a las organizaciones comunitarias de carácter territorial
- Cuatro miembros que representen a las organizaciones de carácter funcional
- Cuatro miembros que representen a las organizaciones de interés público, de acuerdo al artículo 3º, N° III del Reglamento del COSOC.

3.- **ESTABLECESE** que los representantes de las organizaciones que postulen, para integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones contempladas en la ley 19.418.
- b) Tener un año de afiliación a una organización al momento de la elección.
- c) Ser chileno o avecindado en el país
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, acreditado a través del certificado de antecedentes.
- e) Los postulantes deberán presentar, cédula de identidad, certificado de antecedentes, certificado que acredite más de un año de afiliación en la organización y acta donde la organización lo nomina como representante de ésta.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



4.- **PUBLIQUESE**, a contar 07 de Mayo del presente año, el Padrón Electoral de acuerdo al art. Nº 12 del Reglamento del Consejo de Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil , en medios de comunicación local, en el frontis municipal, en la página web del municipio, Centros Comunitarios de Nueva Braunau y Ensenada y en la Dirección de Desarrollo Comunitario,

5.- **ESTABLECESE**, el siguiente cronograma de actividades:

| MES | FECHA | ACTIVIDAD |
|-------|-------|--|
| Mayo | 02-07 | Confección Decreto de Apertura del proceso eleccionario |
| | 07-21 | Publicación Nómima de OO.CC. habilitadas para participar del proceso. |
| | 22-28 | Periodo de Reclamaciones ante el Concejo Municipal (Las reclamaciones deben hacerse llegar por escrito a Secretaría Municipal). |
| Junio | 05 | Presentación y Evaluación de las reclamaciones por parte del Concejo Municipal |
| | 11-15 | Resolución de reclamaciones por parte del Concejo Municipal. |
| | 18-20 | Publicación de nómina definitiva de OO.CC. habilitadas. |
| Junio | 21 | Apertura de Registro de Inscripción para Candidatos |
| Julio | 21 | Elecciones COSOC Puerto Varas |

6.- **DEJESE** sin efecto el Decreto Nº 1797 de fecha 21 de Abril del año 2018.

7.- **IMPUTESE**, el gasto que demande dicho proceso a las cuentas presupuestarias que corresponda, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/JWS/MCDBR/RLA/ASN/asn



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl